

MANUAL PARA MIEMBROS DE JURADO QUE PRESTAN SERVICIO POR ANTE LOS TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Preparado para su uso por los miembros del jurado que prestan servicio por ante los tribunales de primera Instancia en lo Federal de los Estados Unidos de América, supervisado por la Junta Judicial de los Estados Unidos de América. Publicado por la oficina administrativa de los Tribunales de los Estados Unidos, Washington D.C, 20544.

Manual para miembros de jurado en los Tribunales Federales. Propósito

El propósito de este manual consiste en familiarizar a los miembros del jurado con la naturaleza general e importancia de su desempeño como tales. Explica parte del lenguaje y procedimientos utilizados en el tribunal, y ofrece algunas sugerencias útiles para los miembros del jurado en el desempeño de esta importante carga pública.

No debe interpretarse que este manual contiene instrucciones acerca del derecho que corresponde aplicar en cualquier causa en la que presten servicio. El juez impartirá instrucciones en lo que se refiere al derecho a aplicar en cada causa específicamente. Por ejemplo, en una causa penal, el juez dirá al jurado, entre otras cosas, que el acusado a quien se le imputa la comisión de un delito se presume inocente y que la carga de la prueba de su culpabilidad más allá de una duda razonable recae en el Estado. Los miembros del jurado deben obedecer solo las instrucciones de índole jurídico impartidas para cada oportunidad por el juez que entiende en la causa.

Importancia del desempeño como miembro de jurado

Los jurados desempeñan un papel vital en el sistema judicial americano. La protección de nuestros derechos y libertades ha sido lograda mayormente a través de la acción conjunta de juez y jurado, quienes trabajando juntos en un esfuerzo común, han puesto en práctica los principios de nuestro gran legado de libertad. El juez determina cuál es el derecho aplicable en la causa y el jurado decide sobre los hechos. Así, en un grado importante, los miembros del jurado se transforman en parte misma del tribunal.

El jurado debe estar constituido por hombres y mujeres que posean sólido discernimiento, absoluta honradez y un acabado concepto de justicia. El prestar servicio como jurado es un deber máximo de ciudadanía. Colaboran en el mantenimiento del derecho y el orden y exaltan el concepto de justicia entre sus pares. Su máxima recompensa consiste en el hecho de que han desempeñado su deber lealmente, en forma honorable y correcta. Además de decidir en casos que involucran derechos de propiedad puede solicitarse su decisión sobre temas relacionados con un delito por el cual una persona puede ser pasible de una multa, o serle otorgada una libertad condicional o ser recluida en prisión. En consecuencia, las personas deben confiar en los jurados para la protección de su vida, libertad y la consecución de la felicidad.

Los tribunales

En este país, existen dos tipos de tribunales. Existen los tribunales de cada uno de los 50 estados y el Distrito de Columbia y los tribunales del gobierno federal. Este manual ha sido escrito para jurados seleccionados para desempeñarse en Juzgados o Tribunales de la Instancia del Gobierno Federal, los Tribunales de la Instancia en lo Federal de los Estados Unidos de América. Las causas que son de competencia en estos tribunales se encuentran determinadas por el Congreso de los Estados Unidos de acuerdo a nuestra constitución.

Las causas que tramitan por ante los Tribunales de la Instancia en lo Federal de los Estados Unidos de América se dividen en dos grupos: penales y civiles.

Las penales son aquellas en las cuales se imputa a personas físicas o jurídicas la violación de leyes penales. Las acusaciones características en un Tribunal de la Instancia en lo Federal son las relativas a violaciones de la legislación de narcóticos, impuestos federales sobre las ganancias, sustracción de correspondencia y falsificación de moneda.

Las causas civiles son aquellas en las cuales las personas que disienten acerca de sus derechos y obligaciones se presentan ante el tribunal para solucionar el litigio. Un ejemplo típico es el referido a incumplimiento de contratos. Una de las partes puede reclamar el pago sobre la base de las cláusulas del contrato, mientras la otra parte puede articular su defensa sobre la base de la inexistencia de un contrato vinculante. Se solicita al tribunal decisión acerca de quien es la parte a la que le asiste el derecho. Esto depende de la ley aplicada por el juez y de los hechos que son decisión del jurado.

Las causas penales

La persona acusada de infringir una ley es el **acusado**. Los cargos sobre el mismo pueden surgir en dos formas: por medio de la acusación presentada por el gran jurado y la otra forma, por medio de la denuncia formulada por el fiscal de la Instancia en lo Federal.

La primera es una acusación hecha por escrito por el gran jurado que imputa al acusado la comisión de un delito. La acusación contendrá tantas partes como delitos distintos se imputen al acusado.

La acusación ("information") es el nombre dado a la imputación de la comisión de un delito incoada por el Fiscal de la Instancia en lo Federal y no por el gran jurado. Pero aún en los casos en que el acusado tenga derecho a que el gran jurado considere las imputaciones formuladas, éste puede formular una renuncia a dicho derecho y consentir en que la acusación hecha por el Fiscal ("information") sea incoada.

Con posterioridad al primer paso, el acusado comparece en audiencia pública en la cual es informado de las imputaciones y se le solicita que confiese o no su culpabilidad. Este procedimiento se conoce como "arraignment" (presentación ante el tribunal y lectura de la acusación).

No es necesaria la apertura a prueba si el acusado se declara culpable y confiesa la comisión del delito de que se le acusa. Si se declara no culpable, se ordena la apertura de la causa a prueba.

El juez en una causa penal asesora al jurado acerca de la ley aplicable a la misma. El jurado debe decidir sobre la verdad de los hechos. Sobre dicha base debe decidir si el acusado es culpable o no de cada uno de los delitos de los que se le acusa. Lo que sucede con posterioridad es de exclusiva responsabilidad del juez. En otras palabras, la condena no debe ser considerada por el jurado que pronuncia su veredicto acerca de la culpabilidad o inocencia del acusado.

El jurado debe considerar separadamente cada una de las acusaciones contra el acusado, tras lo cual puede encontrarlo: no culpable de ningún delito; culpable de todos ellos; culpable de alguno y no culpable de otro.

La causa civil

El siguiente es un ejemplo de la clase de jurados en causas civiles que colaboran en los tribunales de la Instancia en lo Federal de los Estados Unidos de América.

Denominemos a esta causa “John Smith c/ XY Company”. Ello implica que John Smith ha entablado una demanda contra XY Company.

John Smith es el **demandante**, la persona que inicia la causa. XY Company es la **demandada**. Ambas son las **partes**.

El demandante, John Smith expone su reclamo en la **demanda**. El demandado responde a la misma en la **contestación de demanda**. La demanda y la contestación son los **escritos** principales de la causa. Los puntos de los escritos sobre los cuales las partes disienten constituyen las **cuestiones controvertidas** de hecho y de derecho. En algunas oportunidades se observa un **procedimiento previo al período de prueba**, esto es un orden impuesto por el juez luego de consultar a los abogados de las partes.

Examen de los candidatos a miembros del jurado con anterioridad a la apertura del período de prueba

Se hace comparecer, para comenzar, a los candidatos que integran la **lista** de posibles miembros del jurado. Esta lista incluirá el número de personas que serán seleccionadas para integrar el jurado que actuará en el período de apertura de la causa a prueba. Se elegirá asimismo jurados **suplentes** que ocuparán el lugar de aquellos que se enfermen durante el transcurso del período.

Los miembros de la lista prestan declaración bajo juramento respondiendo preguntas concernientes a su idoneidad para actuar como miembros del jurado en la causa. Este interrogatorio recibe el nombre de **voir dire** (“decir la verdad”).

Este interrogatorio es llevado a cabo por el juez y en algunas ocasiones participa el letrado. Una contestación mal intencionada a una pregunta razonable puede implicar una severa sanción.

El interrogatorio se abre con una breve reseña de la causa. El objetivo es informar a los miembros del jurado sobre qué trata la causa e identificar a las partes y sus abogados.

Luego se formulan las preguntas para determinar si alguno de los integrantes del listado tiene algún interés personal en la causa o tienen conocimiento de alguna razón por la cual no pudieran pronunciar un veredicto imparcial. El tribunal desea también tener conocimiento de si algún integrante de la lista tiene relación o vínculo personal alguno con las partes, sus abogados o los testigos que comparecerán durante el período de prueba. Otras preguntas determinarán si alguno de ellos tiene prejuicios o algún sentimiento que pueda influir en él en el momento de producir el veredicto. Cualquier miembro que tenga conocimiento de la causa debe exponerlo ante el juez.

Si alguna de las partes desea que un miembro de la lista sea excluido o excusado de prestar servicio en un determinado jurado, se formula una **“recusación”**.

La excusación puede ser **“con causa”** si el interrogatorio demuestra que él o ella tienen prejuicio. El juez excusará a una persona de la lista si la causa expuesta con relación a la misma en la **“recusación”** es suficiente. No existe límite en el número de las recusaciones con causa que puede formular cualquiera de las partes.

Las partes tienen derecho asimismo a un determinado número de recusaciones que pueden formular sin expresión de causa. Son las llamadas **“recusaciones sin causa”**. Es un derecho de larga data reconocido por la legislación como un medio de posibilitar a ambas partes intervenir en la constitución del jurado. Los miembros de éste deben comprender que el hecho de ser eliminados por una recusación sin causa no implica ningún juicio acerca de su idoneidad o integridad.

En algunos tribunales las recusaciones sin causa se formulan abiertamente y en otras fuera de la vista del jurado.

Juramento solemne de los miembros del jurado

Luego del interrogatorio **“voir dire”**, los miembros seleccionados prestarán solemne juramento. El juez o secretario del juzgado indicará al jurado: **“Miembros del jurado, se pondrán de pie, alzarán sus manos derechas y jurarán entender en esta causa”**.

Los miembros se ponen de pie y levantan sus manos derechas; frente al juez o secretario ante quien prestarán el juramento. Dicho funcionario, en forma lenta, solemne y clara repite el juramento. Los miembros indican por medio de sus respuestas y manos levantadas que prestan solemne juramento. Los miembros que no lo desean pueden solicitar decir que **“sí”** en lugar de jurar. En algunos casos el jurado presta juramento sobre la Biblia y no levantando la mano.

Las ocho (8) etapas del período de prueba

El período de prueba continúa una vez que el jurado ha prestado juramento. Usualmente existen ocho (8) etapas en las causas civiles y que son:

1. Los abogados formulan los argumentos preliminares. En ocasiones se omiten los mismos a favor de una u otra de las partes.
2. El demandante llama a comparecer a los testigos y agrega pruebas que hacen a su derecho.
3. El demandado puede llamar a comparecer a testigos y producir prueba que contrarreste al demandante y que pruebe el derecho del demandado.
4. El demandante puede llamar a declarar a testigos que rebatan los dichos de los testigos presentados por el demandado
5. Alegatos ante el jurado efectuados por los abogados de cada una de las partes
6. El juez imparte instrucciones al jurado acerca de la ley aplicable al caso
7. El jurado produce su veredicto

Durante la etapa probatoria los abogados de cualquiera de las partes pueden formular re-preguntas a los testigos de la otra parte.

Puede suceder durante esta etapa que se le solicite al juez que decida acerca de cuestiones de derecho, en presencia del jurado. Generalmente se refieren a objeciones a pruebas testimoniales que alguna de las partes desea presentar. Ocasionalmente el juez puede solicitar a los miembros del jurado que abandonen la sala mientras los abogados exponen sus argumentos legales a favor y en contra de dichas objeciones. Las mismas deben ser resueltas por el juez, según lo indica la ley.

Una decisión interlocutoria no indica que el juez se encuentre tomando partido. Simplemente dice que la ley permite o no que se formula dicha pregunta. Es posible que el juez decida favorablemente para cada objeción planteada a favor del demandante o del demandado. Ello no implica que el jurado deba decidir por uno u otro. El jurado debe mantener su objetividad y fundamentar su veredicto exclusivamente sobre la base de los testimonios y demás pruebas presentadas en el período de apertura a prueba.

El jurado presta juramento de resolver la causa sobre la base de la ley y las pruebas. La ley es aquella que ha sido indicada por el juez. La prueba consiste en las declaraciones testimoniales y en las pruebas que han sido admitidas, según la ley que regula las cuestiones de prueba.

Los alegatos ante el jurado efectuados por los abogados

Luego que ha sido presentada toda la prueba, los abogados tienen la oportunidad de discutir acerca de la misma en sus alegatos finales. Ello ayuda al jurado a recordar declaraciones testimoniales que podrían haber olvidado. El propósito principal del alegato es presentar la prueba en un orden lógico y comprensible. Los abogados ubican las diferentes partes de las declaraciones testimoniales y conectan los hechos.

Debe recordarse que cada abogado presenta su visión de la causa en la forma más favorable a su cliente. Cada afirmación debe ser equilibrada con la afirmación de los abogados de la otra parte.

Las instrucciones al jurado

Frecuentemente implican mucho más que una exposición de las normas jurídicas, en ocasiones contiene una reseña de los hechos o alguno de ellos.

Es deber del jurado alcanzar sus propias conclusiones, sobre la base de las pruebas. El veredicto se produce con independencia de cuál sea la opinión del juez acerca de los hechos, no obstante lo cual prevalece la instrucción del mismo acerca de la ley.

El juez puede puntualizar y también explicar los hechos básicos que se encuentran en controversia, y cuáles son los hechos sin importancia en la causa. En otras palabras, el juez puede tratar de dirigir la atención del jurado hacia los méritos de la causa y resumir imparcialmente la prueba, apoyándose en cuestiones de hecho.

El veredicto del jurado

Tanto en las causas civiles como las penales, es deber del jurado decidir los hechos de acuerdo con los principios de derecho expuestos en las instrucciones impartidas por el juez. La decisión se basa en la prueba producida y la decisión sobre los hechos es generalmente definitiva.

La etiqueta en la Sala del Tribunal

La sesión comienza cuando el funcionario del tribunal solicita orden en voz alta. Todos en la sala se ponen de pie. El juez toma su lugar y el funcionario anuncia la iniciación de la sesión. Un procedimiento similar se utiliza cuando la corte aplaza o suspende la sesión.

Los consejos más seguros que deben seguir los miembros del jurado en lo que se refiere a su forma de actuar son la cortesía y la educación. Por supuesto a ningún miembro se

le autorizará a leer un periódico o revista en la sala, ni mantener conversaciones con otro miembro durante el período de prueba.

Se los tratará con consideración, velando por su comodidad y conveniencia. Deben poner en conocimiento del juez cualquier tema que afecte su desempeño y notificar al juzgado de cualquier emergencia. En caso de una emergencia personal pueden comunicarse con el juez a través de algún empleado del tribunal o pueden solicitar ver al juez privadamente.

Comportamiento del jurado durante el período de prueba

Deben prestar especial atención a las declaraciones testimoniales. Han prestado juramento de abandonar sus prejuicios y obedecer las instrucciones del tribunal. Deben producir un veredicto de acuerdo a su mejor criterio. Deben ser receptivos y razonables; la experiencia demuestra que una vez que la persona ha elaborado una conclusión primera de los hechos, duda en cambiar dicho punto de vista. Por lo tanto resulta aconsejable que ni siquiera traten de decidirse sobre los hechos de una causa hasta tanto toda la prueba se haya presentado, y se les hayan impartido instrucciones sobre la ley que se aplica a la causa. En forma similar, los miembros del jurado no deben discutir la causa aún entre ellos mismos hasta que no se encuentre concluída.

Durante el período de prueba pueden escuchar alguna referencia acerca de las normas aplicables a los medios de prueba. Algunas pueden resultar extrañas para una persona que no es abogado. Sin embargo cada norma tiene su propósito. Las mismas han surgido después de cientos de años de experiencia. El mero hecho de que se haya entablado una acción judicial no constituye prueba alguna. Los argumentos iniciales y los alegatos de los abogados no son prueba. Un miembro del jurado debe eliminar toda manifestación hecha por los abogados que no se encuentre sustentada en las pruebas, así como cualquier instrucción acerca de la ley aplicable que no coincida con las impartidas por el juez.

Se espera que empleen toda la experiencia, sentido común y conocimiento corriente que puedan poseer. No deben fundamentarse en ninguna fuente privada de información. Por ello, deben ser especialmente cuidadosos durante la apertura a prueba de no discutir la causa en sus hogares o en cualquier otro sitio.

Dicha información que obtienen de una fuente privada puede ser parcialmente verdadera, inexacta o prejuiciosa; puede ser irrelevante para la causa. Si durante la etapa de prueba sucede que algún miembro toma conocimiento por otro medio de algún hecho sobre la causa, debe informarlo al tribunal. No debe mencionarlo en la sala.

No deben en ninguna circunstancia efectuar una inspección del escenario de un accidente o de cualquier hecho en la causa. Si una inspección ocular fuere necesaria, el juez hará que el jurado se traslade en grupo hacia el sitio.

No deben comentar acerca de la causa con otras personas que no sean miembros del jurado, ni siquiera esposas o familiares, como asimismo no deben leer acerca del tema en los periódicos, evitando programas de radio y televisión que puedan mencionar la causa. Su

veredicto debe basarse exclusivamente en la prueba y la ley que les fue presentada en el tribunal.

La desobediencia de estas normas puede confundir probablemente al jurado. Puede resultar difícil separar en la mente las declaraciones testimoniales del tribunal e informes procedentes de otras fuentes.

No deben vagar ociosos por los corredores o vestíbulos de las dependencias del tribunal. Pueden presentarse encuentros comprometedores con personas que estén interesadas en la causa. Si se les ha provisto de emblemas identificatorios, ellos deben usarse en toda ocasión dentro del recinto.

Si un extraño trata de conversar con el miembro del jurado acerca de una causa en la que él o ella tienen que decidir, debe hacer lo siguiente:

1. Decirle a la persona que no es correcto que un miembro del jurado discuta la causa o reciba información alguna excepto en la sede del tribunal.
2. Negarse a escuchar si la otra persona insiste
3. Dar cuenta del incidente en forma inmediata al juez

Los miembros tienen la **obligación** de informar al juez acerca de cualquier comportamiento impropio por parte de otro miembro; como asimismo de dar cuenta de cualquier comunicación de exterior o conducta impropia de cualquier persona dirigida al juez.

Deben rehusar conversar sobre cualquier tema aún cuando no se vinculara directamente con la causa, con cualquier abogado, testigo o parte en la misma. Dichos encuentros pueden motivar un nuevo período de prueba. Algunas causas han motivado mucha discusión pública, en dicho evento se mantendrá a los miembros juntos hasta que se logre el veredicto, como forma de protegerlo de influencias externas.

En la Sala del Jurado

En algunas jurisdicciones el juez nombra un presidente del jurado. En otra los jurados eligen su presidente y en algunas la primer persona que entra a la sala del jurado se transforma automáticamente en presidente del mismo. El juez informará acerca del método que se utiliza en el tribunal. El presidente conduce las deliberaciones y debe otorgar a cada miembro una oportunidad de expresar sus opiniones.

Los miembros deben iniciar sus discusiones siendo receptivos, intercambiando ideas libremente, no dudando en cambiar sus opiniones si la discusión los ha inducido a pensar que inicialmente se hallaban equivocados.

En una causa penal, todos los miembros deben coincidir en el veredicto; lo mismo ocurre en una causa civil, a menos que se les impartan instrucciones en otro sentido.

Tienen obligación de prestar atención a las opiniones de sus compañeros y la obligación de alcanzar un veredicto cuando ello sea posible. Sin embargo no puede solicitarse a ningún miembro que varíe su opinión si se encuentra convencido que la misma es correcta.

Sería deshonesto para un juez el decidir una causa arrojando una moneda, y lo mismo sucede en el caso de un miembro del jurado.

Han prestado juramento de decidir acerca de los hechos en una causa específica. No tienen injerencia más allá de dicha causa. Violarían su juramento si emitieran su veredicto sobre la base del efecto que el mismo podría tener en otras situaciones.

Con posterioridad a la apertura a prueba

Luego que producen su veredicto y disuelto el cuerpo por el juez, pueden regresar libremente a sus vidas normales, si bien en algunos casos deben controlar que sus funciones hayan concluido. No existe obligación para ellos de hablar con persona alguna sobre la causa y pueden rehusar todas las solicitudes para entrevistas o comentarios. Sin embargo el tribunal puede producir una resolución en una causa determinada en el sentido que durante la entrevista, los jurados no provean de ninguna información con respecto al voto de algún otro miembro.

Conclusión

A los fines de emitir veredictos correctamente, los jurados deben ser honestos e inteligentes. Deben tener integridad y buen juicio. El sistema por jurado se basa en dichos atributos, y su continuidad depende de ellos.

Para actuar con responsabilidad, deben decidir sobre los hechos y aplicar la ley imparcialmente. No deben favorecer a ricos o a pobres, deben tratar en forma igualitaria a todos los hombres y mujeres, personas jurídicas o físicas. La justicia debe ser aplicada a todas las personas sin distinción de raza, color, religión o sexo.

El prestar servicio como jurado es cumplimentar una elevada obligación cívica. Encuentran su recompensa en la satisfacción de haber realizado bien una importante tarea. No hay trabajo más valioso que un ciudadano común pueda realizar en apoyo de su gobierno que el cumplimiento acabado y honesto del deber de jurado.

La efectividad de un sistema democrático se mide mayormente por la integridad, inteligencia y las cualidades de ciudadanía de los jurados que cumplen su servicio en nuestros tribunales.